 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 1 de 10

N° 011

15 de enero de 2018


Por la cual se adoptan los horarios de clase de los grupos y de los docentes; y se realizan los respectivos ajustes de la Jornada Escolar - Presencial de los docentes de Básica Secundaria y Media del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca; con el fin de darle cumplimiento a la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013.

EL SUSCRITO RECTOR:

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 del 18 de febrero de 1994, Decreto 1860 del 03 de agosto de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, Directivas del Ministerio de Educación Nacional Nos. 03 del 26 de marzo de 2003, 10 del 16 de junio y 17 del 17 de septiembre de 2009; 02 del 26 de enero de 2012 y 16 del 12 de junio de 2013; Resolución N° 144 del 20 de enero de 2001 emanada del Ministerio de Educación Nacional; Resolución N° 0742 del 17 de diciembre de 2009 emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca, lo determinado en la Constitución Política de Colombia, en el Proyecto Educativo Institucional y en las demás normas vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, en su Artículo 10° - numeral 10.9 y el Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, en su Artículo 5°; establece como función del Rector el distribuir la asignación académica y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
2. Que la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 144 de enero 20 de 2001, artículo 9°, señala que el rector es quien dispone por medio de resolución, el tiempo que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, orientación a estudiantes, preparación y evaluación de clases, atención a padres de familia, coordinación entre las áreas y la asignación - participación en las actividades lúdicas, culturales y sociales,
3. Que el Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, en sus artículos: 2°, 5°, 7° 8°, 9° y 11°..., establece que es función del Rector definir el horario de la jornada escolar, la asignación académica, la distribuciones de actividades de los docentes, las actividades de desarrollo institucional, la jornada laboral de los docentes (8 horas diarias) y el cumplimiento de la jornada laboral, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias que desarrollará durante el resto de su jornada laboral dentro o fuera del establecimiento educativo, respectivamente; teniendo en cuenta que las mismas se realizarán en horas efectivas de acuerdo con los siguientes parámetros: 20 horas para los(as) docentes de preescolar, 25 horas para los(as) docentes de Básica Primaria y 22 horas (1.320 minutos semanales) para los(as) docentes de Básica Secundaria y Media Técnica, distribuidos en períodos de clase, permitiendo el cumplimiento de las intensidades mínimas previstas en la normatividad vigente y los períodos de recreo, durante las cuarenta (40) semanas; ochocientas, mil y mil doscientas (1.200) horas de estudio previstas con los(as) estudiantes en éstos niveles de la formación..., teniendo en cuenta además, que la permanencia mínima diaria de cada docente en la Institución Educativa debe ser de seis (6) horas, dependiendo del PEI, de las necesidades de los(as) estudiantes, de la modalidad de la Institución Educativa,


 <p>INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 2 de 10

del contexto institucional y demás factores que puedan demandar un mayor tiempo de desempeño del docente en el plantel,

4. Que el Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002, en su artículo 12° establece que el Rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente, destinado para la atención de las actividades propias del servicio público en cada establecimiento educativo, definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
5. Que la Directiva Ministerial N° 03 del 26 de marzo de 2003, ofrece las orientaciones, para aplicar el Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002,
6. Que la Directiva Ministerial N° 10 del 16 de junio de 2009, orienta sobre la permanencia obligatoria de los docentes en la institución educativa, la cual debe ser de 30 horas efectivas semanales,
7. Que la Directiva Ministerial N° 017 del 17 de septiembre de 2009, aclara sobre el comunicado emitido por el Comité Ejecutivo de FECODE con fecha julio de 2009,
8. Que la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca N° 0742 del 17 de diciembre de 2009, en su artículo 2°, establece que es competencia del rector de la Institución, la organización de la planta de personal por sedes y jornadas, de acuerdo a las necesidades de los grupos y estudiantes y velar por el cumplimiento de la jornada laboral de ocho (8) horas para los coordinadores, y la jornada escolar de seis (6) horas mínimas presenciales para los docentes, según las normas legales vigentes,
9. Que la Resolución de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca N° 0742 del 17 de diciembre de 2009, en su artículo 3°, establece que las reubicaciones que se realicen, no desmejoran la situación laboral de los docentes, ni exigen disponibilidad presupuestal por diferencia salarial,
10. Que la Directiva Ministerial N° 02 del 26 de enero de 2012, precisa las funciones de los rectores de los establecimientos educativos oficiales,
11. Que la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas, establece los criterios para la definición de la Jornada Escolar de los Estudiantes, la Jornada Laboral y los Permisos Remunerados de los Educadores,
12. Que el artículo sexto de la Resolución N° 0009 del 04 de enero de 2018, emanada de la Secretaría de Educación Municipal de Floridablanca y firmada por el Señor Alcalde (e), complementa el considerando anterior, entre otros asuntos, respecto a las orientaciones de las actividades relacionadas con el estricto cumplimiento de la Jornada Laboral y Escolar de los Docentes,
13. Que en el Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca - Santander, siempre hemos velado por dar estricto cumplimiento a la normativa vigente,
14. Que dentro de los principios formativos de una Democracia participativa, en la Institución se respetan las opiniones, los acuerdos de los integrantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, y fundamentalmente las normas existentes; por lo cual, el señor Rector considera que es procedente realizar los ajustes de la Jornada Escolar - Presencial de los docentes de Básica Secundaria y Media Técnica del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca; con el fin de darle cumplimiento a la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Horarios de clase de los distintos grupos y docentes de los niveles de Educación Básica en Secundaria y Educación Media..., definiendo las Horas y Medias Horas de Tiempo Libre de los docentes de Básica Secundaria y Media Técnica del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca - Santander;

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 3 de 10


en procura de establecer el tiempo de permanencia presencial de seis (06) horas diarias y hasta treinta (30) semanales (Jornada Escolar), como lo señala la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013..., anexando dichos horarios a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los ajustes de la Jornada Escolar - Presencial de los docentes de Básica Secundaria y Media Técnica del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca; con el fin de darle cumplimiento a la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Recordar que la Jornada Laboral de los docentes, es de ocho (8) horas efectivas diarias de 60' (minutos); o sea (40 semanales); la cual, es concebida como el tiempo que dedican al cumplimiento de la asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como:

1. La administración general y detallada del proceso educativo;
2. La preparación de su tarea académica y desarrollo pedagógico;
3. La evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos;
4. El acompañamiento permanente de los estudiantes durante los ingresos, descansos y salidas de la Institución.
5. El acompañamiento de grupos por ausencia de docentes debido a imprevistos que se presenten dentro del transcurso de la jornada escolar.
6. El reemplazo de funciones y/o actividades por ausencia de coordinadores, entre otros que considere pertinente el Rector de la Institución, respetando la Jornada Escolar y Laboral de los Docentes de acuerdo a la normativa vigente y en procura de proteger la seguridad personal, comunitaria y los derechos de los estudiantes;
7. Las reuniones de profesores: generales, por nivel, por área o por proyectos pedagógicos;
8. La asistencia y participación en las actividades relacionadas con “Escuela de Padres de Familia o Talleres de formación” planeadas y organizadas con base en el PEI;
9. La dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil;
10. La atención de la comunidad, en especial de los padres de familia;
11. El acompañamiento de estudiantes y participación activa durante el desarrollo de Izadas de Bandera y demás actividades formativas, culturales, deportivas , entre otras, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional..., planeadas y organizadas por cualquiera de los integrantes de la Comunidad o autoridad Educativa;
12. El acompañamiento y participación activa de las actividades relacionadas con el “Día de la Excelencia Educativa (Día E)”, según orientaciones ofrecidas por el MEN;
13. La realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación;
14. Las actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional;
15. y, las actividades de planeación y evaluación institucional.

Nivel y Ciclo	Jornada laboral docente	Asignación Académica	Actividades Curriculares Complementarias	Jornada Escolar más el descanso
Preescolar (transición)	40 horas semanales.	20 h. semanales	20 horas semanales.	22 y ½ horas semanales.
Básica Primaria	40 horas semanales.	25 h. semanales	15 horas semanales.	27 y ½ horas semanales.
Básica Secundaria	40 horas semanales.	22 h. semanales	18 horas semanales.	32 y ½ horas semanales.
Media Técnica	40 horas semanales.	22 h. semanales	18 horas semanales	40 horas semanales.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 4 de 10

PARÁGRAFO: Parte de las actividades complementarias, como comités, equipos, proyectos; serán asignadas por el rector o por las coordinaciones delegadas por el rector y de manera específica para cada docente o equipo de docentes, mediante comunicado escrito, con el objeto de favorecer la organización y optimización del talento humano.

ARTÍCULO CUARTO: Definir de acuerdo a la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013, que los docentes de Básica Secundaria y Media Técnica, permanecerán de manera obligatoria seis (6) horas diarias, hasta completar treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento, incluyendo el período diario de descanso pedagógico *“como una actividad curricular complementaria”*.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en el artículo anterior, los docentes deben tener en cuenta que durante todos los descansos, estarán en actividades pedagógicas con los estudiantes, incluyendo la organización que se realice desde las Coordinaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Agrupar tiempos de horas de clase, dentro de la jornada escolar presencial de los docentes; de tal *manera que se ajuste el tiempo correspondiente a las dos horas y media (2 y 1/2) de desfase entre la jornada escolar y la laboral de cada docente durante la semana; de acuerdo con los horarios de clase establecidos, para la Jornada Escolar de los Estudiantes.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con base en la Jornada Escolar de los estudiantes, establecida para el ciclo de Media Técnica, desde las 06:00 a.m. hasta las 12:30 p.m. y desde las 12:45 p.m. hasta las 07:15 p.m. (Jornada Contraria)..., se definen las siguientes horas de tiempo libre, para cada uno de los docentes del correspondiente nivel de la formación en Básica Secundaria y Media Técnica; de tal manera que con ello, estamos dando cumplimiento a la Directiva Ministerial N° 16 del 12 de junio de 2013, respecto a la permanencia de dichos docentes en la Institución Educativa y de manera acorde con la decisión de los mismos:

1. ALEJANDRA CONSTANZA BARÓN VERA:

Lunes: - Sale a las 12:00 a.m.
Jueves: - Sale a las 10:30 a.m.

2. ANA ELVA PEÑA DE LAMUS:


Miércoles: - Ingres a las 06:30 a.m.
Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

3. ANDREA TATIANA FRANCO GONZÁLEZ:

Lunes: - Ingres a la 07:00 a.m.
Miércoles: - Ingres a las 06:30 a.m.
Viernes: - Ingres a las 07:00 a.m.

4. ARTURO BARÓN CÁCERES:

Martes: - Ingres a las 08:00 a.m.
Jueves: - Ingres a las 06:30 a.m.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 5 de 10

5. CARMEN CECILIA CACUA SÁNCHEZ:

Lunes: - Ingres a las 08:00 a.m.
Miércoles: - Ingres a las 06:30 a.m.

6. CARMEN CECILIA RAMÍREZ CAMARGO:

Martes: - Sale a las 12:00 a.m.
Miércoles: - Sale a las 10:30 a.m.

7. CARMEN RAQUEL FERREIRA CARVAJAL:

Martes: - Sale a las 12:00 a.m.
Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

8. CLAUDIA ESPERANZA CARRILLO PÉREZ:

Lunes: - Sale a las 12:00 a.m.
Miércoles: - Sale a las 10:30 a.m.

9. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ MORALES:

Miércoles: - Sale a las 10:30 a.m.
Jueves: - Ingres a las 06:30 a.m.

10. DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SANTOS:

Lunes: - Sale a las 11:30 a.m.
Martes: - Sale a las 12:00 a.m.
Jueves: - Sale a las 11:30 a.m.

11. DIVA ESPERANZA RUEDA RUEDA:

Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

12. DORIS CECILIA AGUILLÓN VERA:

Lunes: - Sale a las 10:30 a.m.
Viernes: - Sale a las 12:00 a.m.

13. EDDY DEL ROSARIO GUTIÉRREZ ZAPATA:


Miércoles: - Ingres a las 08:30 a.m.

14. ELIZABETH DURÁN ROMERO:

Martes: - Sale a las 10:00 a.m.

15. GLADYS PATIÑO CAPACHO:

Martes: - Ingres a las 08:00 a.m.
Jueves: - Ingres a las 06:30 a.m.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 6 de 10

16. GRACIELA CASTILLO BALLESTEROS:

Viernes: - Sale a las 10:00 a.m.

17. HERNANDO BAUTISTA JAIMES:

Martes: - Ingres a las 06:30 a.m.

Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

18. JACQUELINE PAREDES PINTO:

Martes: - Sale a las 12:00 a.m.

Miércoles: - Sale a las 11:30 a.m.

Viernes: - Sale a las 11:30 a.m.

19. JENNY LILIANA ROCHA VARGAS:

Lunes: - Sale a las 10:00 a.m.

20. JOSÉ ALFONSO PINTO SÁNCHEZ:

Lunes: - Sale a las 10:30 a.m.

Martes: - Sale a las 12:00 a.m.

21. JESÚS ÁLVARO CARVAJAL NIÑO:

Lunes: - Sale a las 12:00 a.m.

Jueves: - Sale a las 10:30 a.m.

22. JESÚS AUGUSTO BRICEÑO MÁRQUEZ:

Viernes: - Sale a las 10:00 a.m.

23. LIBIA PILAR MESA DÍAZ:

Jueves: - Sale a las 11:00 a.m.

Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

24. LIGIA STELLA CORREA RÁNGEL:

Lunes: - Sale de 08:30 a.m. hasta las 09:00 a.m.

Jueves: - Ingres a las 07:00 a.m.

Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

25. LUCILA PEREA PEREA:


Lunes: - Sale a las 12:00 a.m.

Martes: - Sale a las 10:30 a.m.

26. LUIS ANTONIO CARRILLO:

Jueves: - Ingres a las 08:00 a.m.

Viernes: - Ingres a las 06:30 a.m.

 <p>INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.</p>	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 7 de 10

27. MAURICIO SUÁREZ GÓMEZ:

Lunes: - Sale a las 10:30 a.m.
Martes: - Ingres a las 06:30 a.m.

28. LUZ AMANDA NAVAS JAIMES

Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Martes: - Ingres a las 08:00 a.m.

29. LUZ MIREYA SILVA ÁNGULO:

Martes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Miércoles: - Ingres a las 08:00 a.m.

30. MANUEL JAIMES CANDELA:

Martes: - Sale a las 11:30 a.m.
Miércoles: - Sale a las 11:30 a.m.
Jueves: - Sale a las 12:00 a.m.

31. MARÍA CENIA CARRILLO LEAL:

Miércoles: - Sale a las 10:30 a.m.
Viernes: - Ingres a las 06:30 a.m.

32. MARÍA ELISA ARDILA POVEDA:

Jueves: - Sale a las 12:00 a.m.
Viernes: - Sale a las 10:30 a. m.

33. MARÍA RAQUEL ARENAS DUARTE:

Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Viernes: - Sale a las 10:30 a.m.

34. MELBA LIGIA PEDRAZA CALDERÓN


Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Jueves: - Ingres a las 08:00 a.m.

35. MERY CECILIA MORENO PADILLA:

Lunes: - Ingres a las 08:30 a.m.

36. NANCY YUCELY ARIZA QUIROGA:

Martes: - Ingres a las 08:00 a.m.
Jueves: - Sale a las 12:00 a.m.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 8 de 10

37. RAFAEL BRICEÑO MÁRQUEZ:

Lunes: - Ingres a las 08:00 a.m.
Viernes: - Ingres a las 06:30 a.m.

38. RICARDO ALEJANDRO PACHECO MÉNDEZ:

Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Miércoles: - Ingres a las 08:00 a.m.

39. ROBERT ANTONIO RINCÓN OSORIO:

Lunes: - **Labora** de 06:00 a.m. hasta la 01:30 p.m.
Martes: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:00 p.m.
Miércoles: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:00 p.m.
Jueves: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:45 p.m.
Viernes: - **Labora** de 12:45 p.m. hasta las 06:00 p.m.

40. RUTH AIDA HERREÑO ARDILA:

Lunes: - Ingres a las 08:00 a.m.
Viernes: - Ingres a las 06:30 a.m.

41. SARA CAMARGO SOLANO:

Miércoles: - Ingres a las 06:30 a.m.
Jueves: - Sale a las 10:30 a.m.

42. TERESA DE JESÚS ARIZA DÍAZ:

Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Jueves: - Sale a las 10:30 a.m.

43. VALENTINA VILLANUEVA GARCÍA – JESÚS DAVID LUNA ARDILA:


Lunes: - Sale a las 12:00 a.m.
Viernes: - Ingres a las 08:00 a.m.

44. WILLIAM ELIÉCER JAIMES TARAZONA:

Lunes: - Sale a las 12:00 a.m.
Miércoles: - Sale a las 11:30 a.m.
Jueves: - Sale a las 11:30 a.m.

45. WILSON JESÚS COLMENARES GÁLVIS:

Martes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Miércoles: - Ingres a las 08:00 a.m.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 9 de 10

46. XIMENA GAMARRA SÁNCHEZ:

Lunes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Martes: - Ingres a las 06:30 a.m.
Miércoles: - Ingres a las 06:30 a.m.
Jueves: - Ingres a las 08:00 a.m.

47. EUGENIO GARCÍA RIVERA:

Lunes: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:45 p.m.
Martes: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:45 p.m.
Miércoles: - **Labora** de 11:30 a.m. hasta las 06:00 p.m.
Jueves: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:45 p.m.
Viernes: - **Labora** de 12:30 a.m. hasta las 05:15 p.m.

48. DOCENTE ÁREA TÉCNICA:

Lunes: - **Labora** de 12:15 p.m. hasta las 06:00 p.m.
Martes: - **Labora** de 12:15 p.m. hasta las 06:00 p.m.
Miércoles: - **Labora** de 11:30 a.m. hasta las 06:00 p.m.
Jueves: - **Labora** de 12:30 p.m. hasta las 06:45 p.m.
Viernes: - **Labora** de 12:15 a.m. hasta las 06:00 p.m.

HORARIO DE CLASES DE CONTRA – JORNADA.

12:30 p.m. INGRESO DE DOCENTES.

Primera hora.	01:45 p.m. hasta las 02:45 p.m.	Tercera hora.	04:15 p.m. hasta las 05:05 p.m.
Segunda hora.	02:45 p.m. hasta las 03:45 p.m.	Cuarta hora.	05:05 p.m. hasta las 05:55 p.m.
Descanso:	03:45 p.m. hasta las 04:15 p.m.	Quinta hora.	05:55 p.m. hasta las 06:45 p.m.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes de Media Técnica que laboran en la Jornada de la Tarde, tendrán su reunión semanal los días martes entre las 12:30 p.m. y la 01:30 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar copia de la presente Resolución en la página WEB de la Institución, para su conocimiento y lectura pública; así como notificar a los respectivos coordinadores y docentes de la misma.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Floridablanca - Santander, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA

Rector.

**EL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA...,
DEBIDAMENTE FIRMADO.**

